LEY DE 3 DE SETIEMBRE DE 1864

Corte de Oruro - Nombramiento de vocales.

La Asamblea Nacional -

DECRETA.

Artículo único. Los ciudadanos Pablo José Puertas, Manuel José Soria Galvarro, Ignacio Leon, Manuel José Rivera y Marceliano Cárdenas, quedan nombrados Vocales de la Corte Superior del Distrito de Oruro.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su cumplimiento. Sala de Sesiones en Cochabamba, á 3 de setiembre de 1864. Lucas Mendoza de la Tapia, Presidente. Ricardo Mujía, Secretario. Eulojio D. Medina, Secretario. Lugar del gran Sello. Palacio del Supremo Gobierno en Cochabamba, á 3 de setiembre de 1864. Ejecútese. José María de Achá. El Ministro de Justicia é Instruccion. Diego Monroy.